



REGIÓN DE MURCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN COMPLEMENTARIA A LA PUBLICADA EL 28 DE JUNIO DE 2024, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE COMISIONES DE SERVICIO EN ATENCIÓN A SITUACIONES PERSONALES ESPECIALES AUTORIZADAS Y DENEGADAS PARA EL CURSO 2024-2025.

En relación con la lista definitiva publicada por Orden de fecha 28 de junio de 2024 por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, la Comisión Técnica de Valoración, tras la valoración de casos sobrevenidos tras la publicación mencionada, ha considerado incluir a las personas que se mencionan; y por ello de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO:

Añadir a la **RELACIÓN DEFINITIVA** en los siguientes anexos:

1.- Anexo I-A, afectando a la siguiente funcionaria:

Nº Orden	D.N.I.	Apellidos y nombre	Cuerpo	Especialidad	Puntuación
00000044	****5395*	PEREZ SANCHEZ, RUTH CARIDAD	0597	PRI	4,50
00000072	****0877*	ALBALADEJO BELMONTE, ENCARNACION	0597	PRI	4.00
00000171	****3702*	VALVERDE SANCHEZ, IRENE	0597	EI	3,50

2.- Anexo II-B, afectando a la siguiente funcionaria:

Nº Orden	D.N.I.	Apellidos y nombre	Cuerpo	Especialidad	Puntuación
00000005	****9930**	BORNAS MOLINA, LUCIA	0590	225	6,50

La autorización de cualquier otro tipo de comisión contemplada en el Decreto nº 200/2018, de 3 de octubre (BORM nº 243 de 20 de octubre de 2018), impedirá la adjudicación de la concedida en la presente resolución.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Común de las Administraciones Públicas o interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

Víctor Javier Marín Navarro

(Documento firmado electrónicamente al margen)

